0M3344977

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

En la ciudad de Peñíscola, a treinta de junio de dos mil dieciséis; siendo las ocho horas treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. Mª Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asisten D. Jorge Azuara Roca, Ingeniero Industrial Municipal, D. Vicente Abad Sorribes, Técnico de Administración General y D. Ramón Rovira Castillo, Interventor acctal.

Por parte del Sr. Alcalde se invita a la sesión a los Sres. concejales Dª. Sandra Albiol Gargallo y D. Rafael Suescun Ayza a pesar de no ser miembros de la Junta de Gobierno.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Secretaría:

I.- MODIFICACIÓN DEL HORARIO GENERAL DEL CENTRO CEIP JAIME SANZ.- Vista la solicitud de Dª. Mª. Amparo Villegas Belmonte, en calidad de directora del centro CEIP Jaime Sanz (código 12002105), y de acuerdo con la consulta favorable del Consejo Escolar Municipal, reunido en sesión extraordinaria el 28 de junio de 2016, a las 18 horas, en el mismo centro, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Darse de por enterado de la modificación de horario general planteada por el centro CEIP Jaime Sanz.

SEGUNDO: Ofrecer la mediación del ayuntamiento de Peñíscola, en la medida de sus posibilidades, con las diversas asociaciones locales para colaborar en las diferentes actividades que se van a llevar a cabo en el programa de Jornada Continua.

II.- COMPARECENCIA Y REPRESENTACIÓN EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Examinado el escrito del Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 1 de Castellón por el que comunica la interposición de recurso contencioso-administrativo, y siendo competente esta Junta en virtud del acuerdo de delegación adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26-6-2015, por unanimidad, se acuerda:

1°.- Comparecer mediante Letrados D. Jeremías Colóm Centelles, D. Juan Antonio Mañá Ferrer y Dña. Mª Victoria Cerdá Martínez en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 66/2016, interpuesto por ACTIA INICIATIVAS, S.L., contra Decreto de la alcaldia de 13-8-15 en el que se denegó la devolución de liquidación del ICIO.

2°.- Remitir copia completa del expediente administrativo correspondiente, debidamente foliada y autenticada, acompañado de un índice de los documentos que contenga, al Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 1 de Castellón, en el plazo de veinte días, a contar desde que la comunicación judicial tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, junto con los justificantes de los emplazamientos que se practiquen conforme al apartado siguiente.

3°.- Notificar el presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, a cuantos aparezcan como interesados en el expediente administrativo, emplazándoles para que puedan personarse en autos en el plazo de **nueve días** si a su derecho conviene, en calidad de **demandados**, haciéndoles saber que deberán comparecer en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado con poder al efecto, o bien verificando tal designación en comparecencia apud acta en la Secretaría de dicho Juzgado.

4°.-Designar la dirección letrada y la representación en el recurso a D. Jeremías Colóm Centelles, D. Juan Antonio Mañá Ferrer y Dña. Mª Victoria Cerdá Martínez facultándoles tan ampliamente como en derecho sea necesario para intervenir en todos los trámites e incidentes.

III.- CONCESIONES AYUDAS ECONÓMICAS PARA SUFRAGAR GASTOS DE ESTANCIAS EN EL CENTRO RESIDENCIAL BENEDICTO XIII EN EL EJERCICIO 2016.- * Examinada la solicitud de ayuda económica para sufragar el gasto de estancia en el Centro Residencial Benedicto XIII, formulada por [redacted] y domicilio, a efecto de notificaciones, [redacted] con el objeto de ofrecer un lugar de residencia y convivencia debido a su problemática socio-sanitaria y familiar y así evitar el desarraigo familiar.

Resultando que el expediente instruido se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en la Bases por las que se regula el Programa e ayudas económicas para sufragar gastos de estancias en el Centro Residencial Benedicto XIII, en el ejercicio 2015, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 11-2-2016

A la vista de los informes aportados; social, médico, así como efectuada la baremación de ingresos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1. Aprobar la solicitud presentada por [redacted] para sufragar gastos de la estancia en la Residencia Benedicto XIII, por una cantidad total de 2.753,15€, correspondiente a las mensualidades de enero a mayo de 2016. Pagaderas en un solo pago.

2. La cantidad concedida se encuentra condicionada al compromiso de reintegro al Ayuntamiento de Peñíscola de los atrasos recibidos en concepto de ayudas recibidas por la Ley de Dependencia u otras de carácter privado.

3. El solicitante deberá presentar, en el departamento de servicios sociales, todas las facturas correspondientes a la estancia en el Centro Residencial, de enero a mayo de 2016

** Examinada la solicitud de ayuda económica para sufragar el gasto de estancia en el Centro Residencial Benedicto XIII, formulada por [redacted] con

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CENTIMOS DE EURO

0M3344978

AYUNTAMIENTO - PEÑÍSCOLA - ALCALDÍA PEÑÍSCOLA / PENÍSCOLA

CLASE 8.ª

[redacted] **y domicilio, a efecto de domiciliaciones,** [redacted] con el objeto de ofrecer un lugar de residencia y convivencia debido a su problemática socio-sanitaria y familiar y así evitar el desarraigo familiar.

Resultando que el expediente instruido se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en la Bases por las que se regula el Programa e ayudas económicas para sufragar gastos de estancias en el Centro Residencial Benedicto XIII, en el ejercicio 2015, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 11-2-2016

A la vista de los informes aportados; social, médico, así como efectuada la baremación de ingresos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1. Aprobar la solicitud presentada por [redacted] para sufragar gastos de la estancia en la Residencia Benedicto XIII, por una cantidad de 600€/mes, de enero a diciembre a de 2016, siendo un total de 7.200€, pagaderas como a continuación se indica:

a. 1er. pago de 3.600€, correspondiente a las mensualidades de enero a junio
b. 2º pagos sucesivos a razón de 600€/mes de julio a diciembre.

2. El solicitante deberá presentar mensualmente, en el departamento de servicios sociales, todas las facturas correspondientes a la estancia en el Centro Residencial, de enero a diciembre de 2016

*** Examinada la solicitud de ayuda económica para sufragar el gasto de estancia en el Centro Residencial Benedicto XIII, formulada por [redacted] y domicilio en la Residencia Benedicto XIII, con el objeto de ofrecer un lugar de residencia y convivencia debido a su problemática socio-sanitaria y así evitar el desarraigo familiar.

Resultando que el expediente instruido se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en la Bases por las que se regula el Programa e ayudas económicas para sufragar gastos de estancias en el Centro Residencial Benedicto XIII, en el ejercicio 2016, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 11-2-2016

A la vista de los informes aportados; social y médico, la documentación aportada, así como efectuada la baremación de ingresos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1. Aprobar la solicitud presentada por [redacted] para sufragar gastos de la estancia en la Residencia Benedicto XIII, por una cantidad de 600€/mes, de enero a diciembre a de 2016, siendo un total de 7.200€, pagaderas como a continuación se indica:

a. 1er. pago de 3.600€, correspondiente a las mensualidades de enero a junio.
b. Pagos sucesivos a razón de 600€/mes de julio a diciembre.

2. El solicitante deberá presentar mensualmente, en el departamento de servicios sociales, todas las facturas correspondientes a la estancia en el Centro Residencial, de enero a diciembre de 2016

**** Examinada la solicitud de ayuda económica para sufragar el gasto de estancia en el Centro Residencial Benedicto XIII, formulada por [redacted] y domicilio en la [redacted] con el objeto de ofrecer un lugar de residencia y convivencia debido a su problemática socio-sanitaria y familiar y así evitar el desarraigo familiar.

Resultando que el expediente instruido se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en la Bases por las que se regula el Programa e ayudas económicas para sufragar gastos de estancias en el Centro Residencial Benedicto XIII, en el ejercicio 2015, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 11-2-2016

A la vista de los informes aportados; social, médico, así como efectuada la baremación de ingresos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1. Aprobar la solicitud presentada por [redacted], para sufragar gastos de la estancia en la Residencia Benedicto XIII, por una cantidad de 534€/mes, de enero a diciembre a de 2016, siendo un total de 6.408€ , pagaderas como a continuación se indica:

a. 1er. pago de 3.204€, correspondiente a las mensualidades de enero a junio
b. Pagos sucesivos a razón de 534€/mes de julio a diciembre.

2. El solicitante deberá presentar mensualmente, en el departamento de servicios sociales, todas las facturas correspondientes a la estancia en el Centro Residencial, de enero a diciembre de 2016

IV.- RECTIFICACIÓN DE ERROR JGL DE 16-6-2016.- Visto el informe de la Trabajadora Social de este ayuntamiento, según el cual informa:

"Que en Junta de Gobierno Local de fecha 16-6-2016 se aprobó ayuda económica a favor de [redacted] para sufragar gastos de estancia en el Centro Residencial Benedicto XIII por una cantidad total de 7.200€ de enero a diciembre

Que el primer pago correspondiente a los meses de enero a junio asicende a 3.600€ y no a la cantidad que, por error, se especifica en la Propuesta de la Comisión Técnica de 3.300€

Se solicita pues, a la Junta de Gobierno Local se subsane el error, debiendo ser el primer pago la cantidad de 3.600€ ."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

V.- AUTORIZACIONES DE UTILIZACIÓN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL.- La Junta tuvo conocimiento de los escritos que a continuación se indican adoptándose los siguientes acuerdos, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos sectoriales pertinente que, en su caso, deban solicitar los interesados para el ejercicio de la concreta actividad:

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CENTIMOS DE EURO

OM3344979

AYUNTAMIENTO - PENÍSCOLA - ALCALDÍA PENÍSCOLA / PENÍSCOLA

CLASE 8.ª

- Por unanimidad se acuerda denegar la solicitud formulada por [redacted] en representación de [redacted] para lanzar farolillos voladores para los dias 16, 23 de julio, 13 de agosto y 10 de septiembre por poner en peligro de incendio la zona de la marjal.

- Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por [redacted] para la utilización de una sala del edificio sociocultural el día 1 de julio de 2016, de las 12 a 14 horas.

VI.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.- La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

- Del Tribunal de Cuentas, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 5599 el 29-6-16.

Intervención:

VII.- PROPUESTA DE GASTOS.- Se da cuenta de la siguiente propuesta:

"Sandra Albiol Gargallo, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento y "Vistas las competencias de la Junta local de Gobierno, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la resolución de fecha 26 de junio de 2015, de delegación de competencias y la base 22 de las bases de ejecución del presupuesto vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas, así como de los informes de fiscalización de la Intervención, se propone aprobar la siguiente:

PROPUESTA DE GASTOS:
PRIMERO.- Aprobación de gastos:
1. -Autorización
2. -Disposición
3. -Autorización –Disposición
1.-Ramos de flores Reina y damas festividad de San Roc, a Floristería & Eventos Decoflor-July Albiol Colom, por importe de 285€.
2.-Alquiler de sanitarios durante fiestas patronales del 10 al 18 de septiembre, a Boxi Castellón, s.l., por importe de 980€.
3.-Adquisición de 1000 pañuelos para fiestas , a Artcrom, s.l., por importe de 943,80€#.
4.-Adquisición de vasos, platos, servilletas, cuchillos, tenedores, bolsas de basuras para fiestas patronales, a Francisca Martínez Castillo, por importe de 1.072,60€.
5. -Adquisición de 130 pastissets para la festividad de San Cristobal 2016, a Vicenta M. Boix Castell, por importe de 107,25€.
6.-Bandas y blusas de reina , damas y damas infantiles 2016, a Pirotecnica Tomas, s.l., por importe de 1.550,01€.
7.-Ramos de flores reina y damas festividad de San Pere, a Floristería & Eventos Decorflor- july Albiol Colom, por importe de 458€.

8.-Realización de summur spash aquarama el martes 13 septiembre, a çBou per la vila, s.l., por importe de 1.815€.
9.-Alimentos taller de cocina, a Frutas i Verduras Rovira, s.l., por importe de 283,82€.
10.-Promoción de la práctica del deporte a través de las entidades deportivas locales, a Centre Excursionista Serra D´ Irta de Peñíscola , por importe de 900€.
11.- Promoción de la práctica del deporte a través de las entidades deportivas locales, A.C,D. Peñíscola, por importe de 18.000€.
12.- Promoción de la práctica del deporte a través de las entidades deportivas locales, a Basquet Club Peñíscola, por importe de 5.400€.
13.- Promoción de la práctica del deporte a través de las entidades deportivas locales, Club de Busseig Papa Luna, por importe de 1.000€.
14.- Promoción de la práctica del deporte a través de las entidades deportivas locales, a Club de caza la Gaviota, por importe de 2.160€.
15.- Promoción de la práctica del deporte a través de las entidades deportivas locales, a Fútbol Sala Peñíscola, por importe de 6.300€.
16.- Promoción de la práctica del deporte a través de las entidades deportivas locales, Club hanbol Peñíscola Maestrat, por importe de 1.000€.
17.- Promoción de la práctica del deporte a través de las entidades deportivas locales, Peña Barcelonista Ciutat de Peñíscola, por importe d 1.800€.
18.- Promoción de la práctica del deporte a través de las entidades deportivas locales, Asociación de Pesca Deportiva Peñíscola, por importe de 1.800€.

4.-Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

Propuesta de Autorización-Disposición y Reconocimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan y de conformidad con la fiscalización previa del interventor de esta corporación tal y como preceptua el Art.214 R.D.L. 2/2004, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

1.-Aprobación relación de gastos nº:12016000342, por importe de 16.527,17€.
2.-Aprobación "la factura correspondiente al periodo 19-11-2016 al 24-12-2015 con un importe de 66,91€ deberá ser devuelta dicha cantidad a Dña. Gema Romero Cubells".
3.-Aprobación relación de gastos nº:12016000332 (honorarios asistencia a órganos colegiados del 31 de mayo al 23 de junio de 2016, junta de gobierno, comisión de gobierno, comisión informativa y plenos), por importe de 2.660€.
4.-Aprobación prestación económica expt. nº:1844/F-7, necesidades básicas por importe de 200€.
5.- Aprobación prestación económica expt. nº:1827/F-10, necesidades básicas por importe de 150€.
6.- Aprobación prestación económica expt. nº:1577/F-16, necesidades básicas por importe de 150€.
7.- Aprobación prestación económica expt. nº:1650/F-33, necesidades básicas por importe de 150€.
8.- Aprobación prestación económica expt. nº:1084/X-31, necesidades básicas por importe de 50€.
9.- Aprobación prestación económica expt. nº:1918/X-57, necesidades básicas por importe de 150€.
10.- Aprobación prestación económica expt. nº:299/X-56, necesidades básicas por importe de 200€.
11.- Aprobación prestación económica expt. nº:1154/X-61, necesidades básicas por importe de 290€.
12.- Aprobación prestación económica expt. nº:1801/F-51, necesidades básicas por importe de 200€.
13.- Aprobación prestación económica expt. nº:1844/F-7, necesidades básicas por importe de 200€.

TIMBRE DEL ESTADO

AYUNTAMIENTO - PEÑÍSCOLA - ALCALDÍA PEÑÍSCOLA

CLASE 8.ª

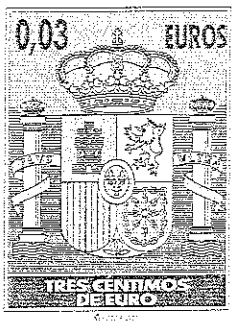

0M3344980

14.- Aprobación prestación económica expt. nº:1927/F-52, necesidades básicas por importe de 200€.
15.- Aprobación prestación económica expt. nº:1312/F-53, necesidades básicas por importe de 200€.
16.- Aprobación prestación económica expt. nº:1712/F-54, necesidades básicas por importe de 250€.
17.- Aprobación prestación económica expt. nº:1808/F-55, necesidades básicas por importe de 150€.
18.- Aprobación prestación económica expt. nº:766/F-67, necesidades básicas por importe de 300€.
19.- Aprobación prestación económica expt. nº:1533/F-68, necesidades básicas por importe de 250€.
20.- Aprobación prestación económica expt. nº:1163/F-69, necesidades básicas por importe de 250€.
21.- Aprobación prestación económica expt. nº:815/F-10, necesidades básicas por importe de 250€.
22.- Aprobación prestación económica expt. nº:922/F-71, necesidades básicas por importe de 300€.
23.- Aprobación prestación económica expt. nº:1404/F-72, necesidades básicas por importe de 250€.
24.- Aprobación prestación económica expt. nº:1959/F-74, necesidades básicas por importe de 150€.
25.- Aprobación prestación económica expt. nº:1220/F-75, necesidades básicas por importe de 250€.
26.- Aprobación prestación económica expt. nº:1568/F-76, necesidades básicas por importe de 300€.
27.- Aprobación prestación económica expt. nº:1759/F-77, necesidades básicas por importe de 200€.
28.- Aprobación prestación económica expt. nº:1954/F-78, necesidades básicas por importe de 250€.
29.- Aprobación prestación económica expt. nº:1407/F-79, necesidades básicas por importe de 200€.
30.- Aprobación prestación económica expt. nº:913/F-80, necesidades básicas por importe de 200€.
31.- Aprobación prestación económica expt. nº:1981/F-81, necesidades básicas por importe de 200€.
32.- Aprobación prestación económica expt. nº:1827/21,pobreza energética por importe de 90,85€
33.- Aprobación prestación económica expt. nº:852/17,pobreza energética por importe de 97,18€
34.- Aprobación prestación económica expt. nº:1229/20,pobreza energética por importe de 306,00 €
35.- Aprobación prestación económica expt. nº:760/18,pobreza energética por importe de 228,54€
36.- Aprobación prestación económica expt. nº:1533/19,pobreza energética por importe de 88,93€
37.- Aprobación prestación económica expt. nº:1822,Ayudas Benedicto XIII por importe de

3.600€
38.- Aprobación prestación económica expt. nº:743,Ayudas Benedicto XIII por importe de 3.600€

5. -Aprobación del reconocimiento de la obligación.
1.-Aprobación relación de gastos nº:12016000343, por importe de 4.005,48 €.
6. -Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago a justificar.
7. -Justificación del pago a Justificar

8. -Ordenación de pagos
Ordenación de todos los pagos indicado en el punto 4, 5 y 6.

9. -Anulación documento

1.-Anulación documentos nº:12016000000808, por error en la propuesta del tercero por importe de 764,42€.

2.-Barrado de propuesta de gastos folletos, mupis para las jornadas gastronómicas del caragol i llangostí, de 4 Colors, por importe de 60,50€

10.-Devolución factura."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

Urbanismo:

VIII.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad (excepto el expediente de obras nº 213/2012, con la abstención de la Sra. Albiol Roca), se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

EXPTE. Nº 363/15 A [redacted] para abrir hueco para colocar puerta de paso en la C/ Jaume I, nº 35 Esc 01 00 B (Ref. Catastral nº 9410301) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- No se autoriza el ejercicio de ninguna actividad comercial en el local objeto de la licencia de obras sin la previa obtención del correspondiente instrumento de intervención ambiental, que deberá tramitar ante este Ayuntamiento.

2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

3.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

4.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

5.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CENTIMOS DE EURO

OM3344981

AYUNTAMIENTO - PEÑÍSCOLA - ALCALDÍA PEÑÍSCOLA / PEÑÍSCOLA

CLASE 8.ª

6.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 213/12 A [redacted] para legalización de 43 bungalows en campamento de turismo sito en el polígono 4, parcela 141 (Ref. Catastral nº 120890A004001410000ZE), con sujeción al proyecto presentado, y con la condición particular siguiente:

1. No se autoriza la apertura al público y el ejercicio de la actividad en dichas instalaciones. La autorización para la apertura de las mismas requerirá la tramitación del procedimiento previsto en el artículo 32.B de la Ordenanza Reguladora de Actividades en el Municipio de Peñíscola.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

AYUNTAMIENTO - PEÑÍSCOLA - SECRETARÍA PEÑÍSCOLA / PEÑÍSCOLA